



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEIP CONDADO DE NOREÑA

NOREÑA

ÍNDICE

-
1. IDENTIDAD SOCIOCULTURAL DEL CENTRO, *pág. 3*
 2. IDENTIDAD EDUCATIVA, *pág. 4*
 - 2.1. HORARIO DEL CENTRO, *pág. 4*
 - 2.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CENTRO, *pág. 5*
 - 2.3. PROFESORADO, *pág. 6*
 - 2.4. ALUMNADO, *pág. 6*
 - 2.5. PERSONAL NO DOCENTE, *pág. 7*
 3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, *pág. 7*
 - 3.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO: EL EQUIPO DIRECTIVO, *pág. 7*
 - 3.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, *pág. 7*
 - 3.3. GESTIÓN ECONÓMICA, *pág. 9*
 4. ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA, *pág. 9*
 - 4.1. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN, *pág. 9*
 - 4.2. PRINCIPIOS PSICOPEDAGÓGICOS, *pág. 12*
 - 4.3. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA, *pág. 13*
 5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, *pág. 15*
 - 5.1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (ANEXO I), *pág. 15*
 - 5.2. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO II), *pág. 15*
 - 5.3. NORMATIVA SOBRE PERMISOS Y SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO, *pág. 16*
 6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, *pág. 17*
 - 6.1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, *pág. 17*
 7. RELACIONES CON EL ENTORNO SOCIAL, *pág. 18*
 8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO, *pág. 18*
 - 8.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, *pág. 18*
 - 8.2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, *pág. 18*
 9. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRODUCCIÓN, *pág. 20*
 10. PROGRAMAS, *pág. 20*
 - 10.1. BIBLIOTECA ESCOLAR, *pág. 20*
 - 10.2. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, *pág. 20*
 - 10.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, *pág. 20*
 - 10.4. PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL: CAMINOS ESCOLARES SEGUROS, *pág. 21*
 - 10.5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE (FRUTA EN LA ESCUELA), *pág. 22*
 - 10.6. PROYECTO DE ECOHUERTO ESCOLAR, *pág. 22*
 - 10.7. PROYECTO DE MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS POR AGRUPACIONES DE CENTROS DE DIFERENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA, *pág. 22*
 11. PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR, *pág. 24*
 12. DISPOSICIONES FINALES, *pág. 35*
 13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PEC, *pág. 35*

1. IDENTIDAD SOCIOCULTURAL DEL CENTRO

El entorno geográfico se sitúa dentro de lo que los documentos medievales llaman "Llanera de Siero". Además de Noreña, lugar donde se ubica el Centro, integran este territorio las parroquias de San Martín de Anes, parte de San Juan de Celles, San Juan de Muñó, San Miguel de la Barreda y Argüelles.

Se trata de una de las zonas más llanas del Principado, a unos quince kilómetros de Gijón, Oviedo y Langreo con muy buenas comunicaciones. El río que recorre esta zona es el Noreña. Existe una cifra considerable de personas que ejercen su actividad en el sector primario, especialmente en la ganadería. La industria se sitúa en su mayor parte en Noreña.

Desaparecida la antigua industria artesanal del calzado, hoy, la mayor ocupacionalidad la suministra la industria cárnica en la que encuentran trabajo un importante número de mujeres. Existen pequeños establecimientos de alimentación y, sobre todo, cadenas comerciales que abastecen la población. En estos momentos hay cuatro hoteles en la capital del concejo.

El CEIP Condado de Noreña es el único de carácter público de educación Infantil y Primaria que imparte sus enseñanzas en el concejo. Acuden al centro un total de cuatrocientos alumnos aproximadamente, de los cuales vienen transportados unos ochenta y cinco. Como Noreña es un Concejo pequeño, que forma como una isla dentro del Concejo de Siero, acuden muchos niños de distintos pueblos de éste último: Pañeda, Varé, La Peral, San Pedro de Anes, Anes, Muñó, Otero, Celles, El Cuto, Huergo, Orviz, La Carrizal, Grandarrasa... El nivel económico de las familias, según datos disponibles en el centro, es medio y medio-bajo.

Los problemas sociales, derivados del sistema de vida actual hacen que los casos de familias desestructuradas sean cada vez más numerosos. Además hemos de tener en cuenta que al ser cada vez mayor el número de familias en las que trabajan ambos cónyuges, la labor educativa de los abuelos es muy importante.

Finalmente, nuestro Centro no es ajeno a la influencia de las TIC en la sociedad actual y a la ventana abierta al mundo que suponen las redes de internet. Por tanto además de contar con un aula específica con su horario establecido, cuenta con la participación de los alumnos de tercer ciclo de primaria en el programa gratuito "Escuela 2.0" que pretende generalizar su uso entre alumnos. Además en los últimos años se está intentando generalizar el uso de la pizarra digital en el aula, y cada aula de primaria cuenta con una salvo una de las aulas en las que aún no se ha conseguido. En Educación Infantil están provistas de un proyector que realiza funciones similares a la pizarra digital a través de un ordenador.

2. IDENTIDAD EDUCATIVA

2.1. HORARIO DEL CENTRO

El horario del Centro se atenderá a la legislación vigente y especialmente a lo indicado al efecto en la Orden Ministerial de 29 de Junio de 1.994 (BOE 6 de Junio). El horario ordinario será desde las 9:30 horas hasta las 14:30 horas, según Resolución dictada por el Director General de Personal Docente y Planificación Educativa, con fecha 30 de abril de 2013, y nº 120 de registro de entrada al centro, a excepción de los meses de Junio y Septiembre que será de 9:30 horas a 13:30 horas para el alumnado.

El recreo del alumnado de Educación Primaria, según la Resolución del 6 de Agosto de 2001, tiene una duración de media hora diaria y se sitúa en las horas centrales de la jornada lectiva (de 12:15 horas a 12:45 horas). El recreo para el alumnado Educación Infantil será el mismo que para Primaria dado que no coinciden ambas etapas en el patio (cada uno tiene el suyo).

La entrada al Colegio tendrá lugar a las 9:30 de la mañana. El/la Conserje abrirá las dependencias del centro 15 minutos antes de la entrada de los alumnos a las clases.

La jornada escolar se desarrollará de lunes a viernes con un total de 25 horas lectivas para los alumnos y 30 horas de permanencia en el centro para el profesorado. Durante los meses de septiembre y junio el horario podrá reducirse en una hora lectiva.

El horario de apertura del centro para actividades docentes con alumnos será de 9:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, conforme al calendario lectivo que anualmente determine la Administración Educativa, y en este horario estarán disponibles para el alumnado todos los servicios e instalaciones del centro.

El transporte escolar saldrá a las 15:30 horas.

Primera sesión: de 9:30 horas a 10:30 horas
Segunda sesión: de 10: 30 horas a 11: 30 horas
Tercera sesión: de 11:30 horas a 12:15 horas
Recreo: de 12:15 horas a 12:45 horas
Cuarta sesión: de 12:45 horas a 13:45 horas
Quinta sesión: de 13:45 horas a 14:30 horas

En septiembre y junio el horario lectivo para el alumnado será de 9:30 a 13:30 horas, previa aprobación del Consejo Escolar del Centro.

Primera sesión: de 9:30 horas a 10:15 horas
Segunda sesión: de 10:15 horas a 11:00 horas
Tercera sesión: de 11:00 horas a 11:45 horas
Recreo: de 11:45 horas a 12:10 horas
Cuarta sesión: de 12:10 horas a 12:50 horas
Quinta sesión: de 12:50 horas a 13:30 horas

El horario de comedor durante el curso escolar será de 14:30 a 15:30 horas. En los meses de septiembre y junio, no habrá servicio de comedor. En el periodo posterior a la comida los alumnos y alumnas que permanezcan en el centro (biblioteca, patio u otras dependencias) lo harán bajo custodia y responsabilidad de las cuidadoras hasta las 16:30 horas. Aquellos alumnos que a partir de las 15:30 horas realicen alguna de las actividades extraescolares del centro estarán a cargo de los respectivos monitores o profesores de dicha actividad.

Terminadas todas las actividades se cerrarán las puertas del aula o local, no pudiendo permanecer en las instalaciones del centro persona alguna, excepto aquellas que estén autorizadas. El encargado de cerrar las puertas del centro será el personal de limpieza.

2.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CENTRO

Dentro del recinto escolar, separado de la calle por un muro de hormigón, coexisten 4 edificios:

- **Edificio Administrativo:** en el que se encuentra la Secretaría del Centro, los despachos de Dirección y Jefatura de Estudios, la Sala de Profesores, un pequeño aula dedicado a labores de Orientación y tutoría de Inglés, otro aula dedicado al uso del AMPA, dos baños para profesor@s, un aula de actividades para extraescolares, cuarto para las monitoras de comedor y baño para las mismas.

- **Gimnasio y almacén de material deportivo:**

El gimnasio del centro se encuentra en un edificio al lado del central o de aulas.

El profesorado de Educación Física y Psicomotricidad es el encargado tanto del gimnasio como del almacén de material deportivo y sus clases cuentan con preferencia de uso.

Los materiales deportivos utilizados, tanto los que se encuentran en el propio gimnasio como los de la sala de material deportivo, deben restituirse a su lugar respectivo después de su uso. Si se produce cualquier deterioro del mismo se debe comunicar al profesor encargado.

Las puertas del gimnasio deben quedar cerradas después de su uso.

Podrán hacer uso a la hora de recreo, en los días de lluvia, los alumnos de Infantil al carecer de patio cubierto.

- **Edificio de Aulas:** Cuenta con dos plantas. Aquí se desarrollan normalmente las clases. En la primera planta se sitúa el comedor, la cocina, todas las aulas de la etapa de Educación Infantil y sus respectivos baños, sala de Fisioterapia, así como 4 aulas de Educación Primaria, que por falta de espacio no pueden situarse en la planta superior. En la segunda planta, además de situarse el resto de las aulas (de Primaria, en este caso), existen otros espacios de uso común tales como tres pequeñas salitas para tutorías, aulas de PT y AL, sala de Audiovisuales, aula de Inglés, aula de Música, Aula de Informática y Biblioteca.

- **Biblioteca (Primaria e Infantil):**

La Biblioteca sufrió un retroceso claro en el curso 2009/10, dado que se abandonó por parte del centro el proyecto de Bibliotecas Escolares y no hubo en todo el curso escolar nadie que se hiciese cargo del proyecto. Durante el curso 2011/12 fue necesario transformar la Biblioteca de Infantil en un aula dado que se creó una unidad más en este ciclo y transformar la biblioteca en

un aula de Primaria. Durante el curso, 2014/15, quedó instalada definitivamente en la primera planta junto al aula de Informática.

- Sala de Música:

Por ella pasan todos los alumnos de E. Primaria del Centro. En ella imparte el profesor de música (en este caso el Director) su especialidad en Primaria. En Educación Infantil son las propias tutoras del ciclo las encargadas de impartir las sesiones de música.

- Aula de Informática:

El Colegio participa en el Proyecto de Tecnologías de la Información y la Comunicación, convocado por el Ministerio de Educación. El aula modelo está dotada con 16 ordenadores, scanner, impresora, ordenador portátil, PDI...; acceso a Internet y mobiliario adaptado.

Se contempla la asistencia de una sesión semanal para todos los niveles desde 3 años a 6º de Primaria. El horario de este aula está dividido entre tutores y especialistas (Inglés) asignada una sesión por curso en semanas alternas, salvo en Educación Infantil cuya hora es de carácter semanal por carecer de pizarra digital en las aulas. En Tercer curso de Educación Primaria, también se les asigna una hora semanal dado que es en este curso donde la Administración lleva a cabo un evaluación individualizada a través de una plataforma digital habilitada a tal efecto.

- **Vivienda habitual del Conserje**

Las dependencias precitadas, junto con el resto de dependencias del centro, se encuentran descritas minuciosamente en el **RRI (Anexo I)**

2.3. PROFESORADO

El Centro cuenta actualmente con 30 profesores/as. De ellos la mayoría son definitivos a los que se suman otro grupo de profesores interinos que ocupan sus plazas de modo provisional. 9 son de Educación Infantil y el resto atiende la Educación Primaria, contándose, entre ellos varios profesores especialistas: 2 de Educación Física, 2 y ½ de Inglés, 1 de Música, 1/2 de Lengua Asturiana, 1 de Pedagogía Terapéutica, 1/2 de Audición y Lenguaje (compartida con el I.E.S. Noreña) insuficiente dado el nº elevado de ACNEAES, 1 profesor de Religión (nombrado por la Dirección Provincial a propuesta del Arzobispado) y un orientador que acude al centro dos días y medio a la semana en jornada de mañana (4 horas), lo que no deja de ser sorprendente si tenemos en cuenta ya no sólo la cantidad de alumnos que hay en el centro con algún tipo de Necesidades Educativas, sino también que somos centro de referencia para alumnos con discapacidad física de la zona.

2.4. ALUMNADO

La organización y funcionamiento del Centro se articulará en torno al alumnado como elemento central del proceso educativo, en el que cobran sentido las diferentes actuaciones/decisiones de la Comunidad Educativa en busca de una formación integral del mismo.

El CEIP Condado de Noreña se configura como un centro de nivel 2 / 3 unidades, según el curso, desde E. Infantil hasta 6º de E. Primaria. Actualmente contamos con 7 unidades de E.I y 14 de E.P con 410 alumnos/as (entre ellos un elevado nº de ACNEAES y ACNEES).

El criterio que se seguirá en los agrupamientos del alumnado será el de heterogeneidad. Se considerarán condicionantes como la distribución equilibrada por sexos, reparto equitativo de los nuevos alumnos/as llegados al Centro y repetidores/as, alumnado con Necesidades Educativas Especiales y, en su caso, las áreas optativas.

Se realizarán desdobles para impartir las áreas optativas de Religión o Valores Sociales y Cívicos y Lengua Asturiana o Cultura Asturiana.

En la idea de ofrecer una educación integral, que contemple la enseñanza en el disfrute del ocio y tiempo libre, se potenciará la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares.

2.5. PERSONAL NO DOCENTE

Está formado por la auxiliar educadora (compartida con el IES de Noreña), la fisioterapeuta compartida con otros centros, un operario del ayuntamiento, el personal de limpieza del Centro, el personal de cocina (cocinera, ayudantes de cocina y operaria de servicio), cuidadoras de comedor y acompañantes en las rutas de transporte.

Son un elemento fundamental en el servicio a la Comunidad Educativa, con funciones definidas en sus convenios laborales o reglamentos y que dependen en su funcionamiento diario del director del Centro.

3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

3.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO: EL EQUIPO DIRECTIVO

La normativa que se refiere al Equipo Directivo se recoge en el Título V, capítulo IV de Dirección de los centros públicos, artículos 131 al 139 de la LOE y modificados en su "Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados" de la LOMCE. En el artículo 132 se enumeran las competencias del director/a.

Las competencias y funciones que corresponden a cada uno de los órganos unipersonales se recogen en el capítulo II, artículos 4, 5, 6 y 7 de Decreto 40/2004 de 6 de mayo de la Consejería de Educación.

Además, en virtud de la legislación vigente que acabamos de mencionar, se recogen todas las competencias y funciones de cada uno de los miembros del equipo directivo en nuestro Reglamento de Régimen Interno.

3.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El Claustro de Profesores/as es el órgano pedagógico supremo del Centro, cuyas competencias vienen recogidas en el Título, capítulo III, artículo 126 al 130 de la LOE.

El Consejo Escolar es el órgano máximo de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, Título V, capítulo III de la LOE. Este punto, específicamente lo relativo a las Competencias de Consejo Escolar, ha sido también modificado en el apartado ochenta de la LOMCE. (Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

El funcionamiento, tanto de los Órganos de Gobierno (Equipo Directivo) como de los órganos de Coordinación Docente (Equipos de Nivel, CCP, Tutorías y Unidad de Orientación), se regirá según lo dispuesto en la Resolución del 6 de agosto de 2001 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de E. Infantil y Primaria del Principado de Asturias así como por su posterior modificación en la Resolución de 5 de agosto de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución del 6 de Agosto de 2001 (BOPA del 13 de Agosto de 2001 y BOPA del 17 de Agosto de 2004, respectivamente además de las modificaciones incluidas en la LOMCE).

3.2.1. OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN

I) Funciones del representante en el centro de profesores y recursos de la zona.

1. Hacer llegar al Consejo del centro del profesorado y recursos y a su Dirección las necesidades de formación y las sugerencias sobre la organización de las necesidades manifestadas por el Claustro, Equipo directivo y equipos de ciclo.
2. Coordinar la elaboración y presentar el proyecto de Formación en Centros: Aplicaciones didácticas en el aula ordinaria para alumnos con TGD.
3. Participar en las reuniones que a tal efecto convoque la Dirección del centro de profesores y recursos o la del propio centro.
4. Informar al Claustro y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten.
5. Colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del C.P.R., cuando se haga de forma colectiva.
6. Servir de nexo de unión entre el C.P.R. y el Centro, favoreciendo la comunicación entre ambos.
7. Recoger el material didáctico solicitado al C.P.R. y reponer el mismo.
8. Representar al Centro en los procesos electorales del Consejo del C.P.R.
9. Colaborar en el análisis de los Planes de Formación.
10. Colaborar en la evaluación del C.P.R. y los servicios que presta.
11. Informar al Equipo directivo y Claustro del resultado de su gestión.
12. Cualquier otra que le encomiende la Dirección del Centro en relación con el ámbito de su competencia.

Al profesor/a encargado se le adjudicarán 45 minutos en su horario lectivo para la coordinación de este programa.

II) Funciones del coordinador del proyecto de integración de las tecnologías de la información y comunicación en la escuela:

Las funciones del coordinador o coordinadora del Proyecto de Integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Educación serán las siguientes:

- a) Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el centro y mantenerlos operativos y actualizados.
- b) Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas disponibles para la educación y difundir su utilización en el aula.
- c) Apoyar al profesorado en la integración de las nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales en el currículum.
- d) Actuar como dinamizador e impulsor en el centro de cuantas iniciativas y proyectos que surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las nuevas tecnologías y la educación.
- e) Mantener actualizada la Página Web del Centro educativo.
- f) Cualquier otra que se le encomiende en la resolución de convocatoria del proyecto.

3.3 GESTIÓN ECONÓMICA

En tanto la Consejería de Educación dicte órdenes expresas sobre este tema, en virtud de la autonomía de gestión económica de los Centros, capítulo II, artículo 123, de la LOE, planteamos:

- En el seno del Consejo Escolar, funcionará la Comisión Económica.
 - El Secretario/a presentará el estado de cuentas en enero al C. Escolar, informando previamente del mismo al Claustro de Profesores.
- Asimismo, en febrero se elaborará el proyecto de Presupuesto.

4. ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

4.1.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

En nuestro centro hemos considerado plantear nuestras líneas generales de actuación partiendo del principio de *“la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actué como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención de las que deriven de discapacidad”*. Para ello pondremos especial hincapié en *“la educación en el respeto de los derechos, libertades fundamentales, en la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”*.

En nuestro centro, debido al aumento de casos de niños con TGD entre otras necesidades específicas, nos apoyaremos principalmente en los principios de normalización e inclusión social, para asegurar su participación de un modo significativo y efectivo.

Por lo tanto, el pensamiento de la escuela de hoy, no es tanto incidir en los aspectos instructivos del proceso educativo, se trata de formar personas, así pues, trataremos de buscar un equilibrio entre la instrucción y formación en valores humanos, es decir, entre todas las dimensiones de la persona.

En lo referido al aspecto cognitivo se trataría de desplegar las capacidades de observación, reflexión, imaginación..., para que se puedan adquirir por el alumn@ los conocimientos de la vida natural y social que le rodea, a partir de una motivación funcional de hábitos y técnicas de trabajo intelectual. Para ello, centraremos nuestro trabajo en la adquisición de las competencias básicas y así lo reflejaremos tanto en la concreción curricular como en las programaciones de aula.

En el aspecto afectivo se busca promover la autoestima de los individuos y el equilibrio personal.

En lo social se pretenderá la adquisición de actitudes básicas que mejoren la sociabilidad en nuestros alumnos, asegurándonos el cumplimiento del principio de inclusión social, para ello será necesario la participación activa de toda la comunidad educativa de forma que inculquemos principios de solidaridad y justicia para poder cooperar en la construcción de un futuro más justo.

Se pretenderá el desarrollo y control de habilidades sensomotrices, el desarrollo físico general y el conocimiento del propio cuerpo así como la importancia de mantener una vida sana a través de hábitos correctos y práctica de la educación física.

Estéticamente, se buscará desarrollar la capacidad de apreciación de lo armónico y bello, cultivando la sensibilidad. También se tratará de conseguir en lo posible un desarrollo de la expresión estética y una vivencia personal de la expresión artística.

Dentro de la dimensión ético-social pretendemos que nuestros alumnos sean capaces de analizar con espíritu crítico y asumir los valores morales de la sociedad llegando a elaborar una escala de valores propia que favorezca su condición personal y su propia integración en la sociedad.

Con esta finalidad se tendrán en consideración los siguientes **criterios de organización:**

a) El ciclo o Equipo Binivel, unidad pedagógica.

Aún siendo conscientes de que la LOMCE prescinde de los Ciclos como unidad organizativa, y acogiéndonos a la opción A establecida en el anexo V del Decreto 82/2014, consideramos que el ciclo (o Equipos Binivel) es, no sólo, la unidad pedagógica básica, sino también el foro de encuentro y cauce a través del cual hacer llegar las propuestas didácticas, tutoriales y organizativas a los diferentes órganos pedagógicos y de gestión del Centro.

Esto implica una actuación coordinada, en equipo, de todos los profesores que intervienen en él; siendo objeto de coordinación preferente tanto las decisiones docentes como las tutoriales.

b) Autonomía y corresponsabilidad.

Cada órgano pedagógico tiene un ámbito de actuación y unas funciones. Dentro de ese ámbito es suya la competencia y responsabilidad. Ésta debe ser compartida en cuanto a la toma de decisiones por el equipo de ciclo, si hablamos de una coordinación efectiva.

También por los órganos de rango superior competentes en tanto tienen la obligación de coordinar, dinamizar y supervisar la actuación de los órganos de rango inferior.

La autonomía de los diferentes órganos, junto con la corresponsabilidad en el ejercicio de sus competencias se convierte en el garante para lograr una verdadera autonomía pedagógica y de gestión del Centro.

c) Evaluación del alumnado.

Es un componente clave del proceso educativo, que vigila el desarrollo de la enseñanza, reorientándola cuando sea preciso.

Se refiere al proceso formativo del alumno en su totalidad. Por ello serán objeto de evaluación las competencias básicas, teniendo en cuenta las capacidades y situación socio-familiar del alumno/a.

Se realizará intentando conjugar su propio progreso personal y la superación de los criterios de evaluación recogidos en la Concreción Curricular, y en todo caso siempre en arreglo a lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria y su posterior modificación en la Resolución de 29 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, de primera modificación de la Resolución de 3 de febrero de 2015, así como en la Orden EDC/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Como instrumentos de evaluación se utilizarán: la observación directa y continuada del proceso de aprendizaje y de desarrollo personal del alumno/a, seguimiento y valoración de tareas y, en su caso, pruebas periódicas.

En la Concreción Curricular se detallarán los criterios, instrumentos, documentos de registro y seguimiento que utilizarán para la evaluación del alumnado.

d) Promoción y repetición.

El Colegio define el siguiente marco que orientará las decisiones de los Equipos de Tutores:

. La decisión sobre la promoción/ repetición del alumnado, en principio, se hará teniendo en cuenta los criterios de evaluación de Nivel, las adaptaciones curriculares si la hubiera, y el propio progreso personal y madurativo del alumno/a.

. En todo caso, la repetición debería permitir incorporarse a los aprendizajes propios de su nivel sin necesidad de apoyos externos al aula. Si esto no fuera posible, se le proporcionarían los refuerzos necesarios según el caso.

. En la decisión de promocionar se tendrán en cuenta, además, un conjunto de razones o criterios que a juicio del equipo de profesores/as que intervienen en el curso sean relevantes.

. La decisión de repetir o no será el resultado de un acuerdo del equipo: tutor, oído el resto de profesores del nivel y el orientador/a.

. En el proceso de toma de decisiones se informará a la familia y se decidirá, siempre que ello sea posible, de acuerdo con ella, prevaleciendo la decisión del equipo docente.

e) Apoyo/ recuperación del alumnado.

Al objeto de reincorporar a los alumnos con evaluación negativa a los niveles mínimos, se les proporcionará apoyo, entendido como una adaptación-flexibilización del trabajo docente ordinario

dentro del aula y refuerzo de la implicación familiar en el seguimiento y apoyo en la realización de las tareas escolares.

La programación/elaboración de estas actividades (Planes de Refuerzo y Recuperación para aquellos alumnos que promocionan sin haber superado todas las áreas del curso anterior o que permanecen en el mismo curso un año más - Planes de Trabajo Individual para aquellos ACNEES o ACNEAES) y sus correspondientes materiales se desarrollarán a través de un trabajo coordinado del tutor/a y el profesorado responsable del apoyo.

4.2. PRINCIPIOS PSICOPEDAGÓGICOS

a) Principio de individualización.

Cada persona tiene unas características propias y una situación que requiere una adecuada atención individual.

Este principio comporta el desarrollo de la creatividad personal.

En definitiva, se trata de potenciar la originalidad individual.

b) Principio de la autonomía.

Se pretende fomentar la capacidad de formar juicios personales en todas las situaciones vitales y de que el alumno llegue a realizar, aprendizajes significativos por sí mismo, razonando ante situaciones y problemas. En línea con esto el profesorado fomentará la libertad de acción dentro de unas normas macro y el espíritu crítico.

c) Principio de socialización.

A través de la pertenencia al grupo el individuo asume las conductas, las normas, las creencias y los valores del mismo. Se trata de favorecer la comunicación, la colaboración con los demás y se trata así de fomentar la valoración y el respeto de las personas, por encima de sus diferencias.

d) Principio de actividad.

El niño no es un ser pasivo, receptivo, sino dotado para la acción y la espontaneidad. La actividad propia interioriza los contenidos formativos de una forma profunda, siempre que estos estén en el campo de los intereses y aspiraciones propias, es decir, dentro de lo significativo. La actividad propia debe movilizar conocimientos previos y la memorización comprensiva.

e) Principio de la globalización

Es fundamental una estrecha relación entre los conceptos, los procedimientos que se aplican y los valores que se tratan de fomentar en el proceso de aprendizaje. La realidad debe ser explorada desde diferentes puntos de vista.

f) Principio de interdisciplinariedad.

Entendiendo como tal la aportación que hacen todas las áreas a la realidad que se está trabajando.

g) Principio de la realidad inmediata.

Aprender a través de aquello que tenga sentido para el alumno, porque forma parte de lo próximo a él, lo inmediato a fin de que así el aprendizaje resulte motivador.

h) Principio de la gradualidad.

Si el punto de partida es la experiencia inmediata, el aprendizaje se irá construyendo gradualmente hacia cotas de más complejidad al final de la Educación Primaria. Se trata de tener

muy en cuenta el momento psicológico de la persona en esta edad, la situación del alumno que pasa de una fase de inteligencia simbólica a una fase de inteligencia lógico-concreta.

4.3 OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

4.3.1 Etapa De Educación Infantil.

La Educación infantil contribuirá a desarrollar en los/las niños/as las capacidades que les permitan:

- Descubrir y construir el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social desarrollando actitudes de curiosidad, respeto y conservación del mismo.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar sus capacidades
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar diferentes formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo potenciando su sensibilidad estética y su creatividad.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y/o en cualquier sistema alternativo de comunicación (SAC) según el caso, e iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas y en la lecto-escritura.
- Descubrir y participar en algunas manifestaciones sociales, culturales y artísticas del entorno, desarrollando una actitud de interés y aprecio hacia el patrimonio cultural asturiano.

4.3.2. Etapa de Educación Primaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, la finalidad de la educación primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y las alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

De acuerdo con el modelo educativo que plantea el Gobierno del Principado de Asturias, nuestro

centro tendrá como norte -en esta etapa de Educación Primaria- la educación en valores, el conocimiento del patrimonio local y regional, el logro de los objetivos europeos en el campo educativo, la potencialidad de la igualdad de oportunidades y se procurará el incremento de los niveles de calidad educativo para el alumnado.

Será finalidad de esta etapa, para la cual se diseña el presente currículo, el facilitar a los alumnos y alumnas una instrucción y educación que permita consolidar el desarrollo personal y el propio bienestar, adquirir habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico y la creatividad.

Para ello, se incorpora ya desde el primer nivel, la educación para la igualdad entre hombres y mujeres (coeducación), la interculturalidad -dada la constante incorporación a nuestro Centro de alumnos de otros países-, la convivencia, la educación ambiental, la educación vial y la educación para la salud, el consumo y el ocio.

Según establece el *artículo 7 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero*, los objetivos de la etapa de educación primaria estarán encaminados al logro de la adquisición, por parte de todo el alumnado, de las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo o misma, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, en su caso, la lengua asturiana y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir la competencia comunicativa básica en una lengua extranjera que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, incluida, en su caso, la Cultura asturiana.

i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros y las otras, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

5.1. RRI (ANEXO I)

Nuestro RRI fue aprobado por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar el 27 de junio de 2012. Posteriormente, en mayo de 2013 se realizaron modificaciones en el punto referente a "ORGANIZACIÓN HORARIA" como consecuencia del cambio de jornada (*Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 30 de abril de 2013*). En el curso 2014/2015 se incluyeron las modificaciones oportunas y durante el presente curso académico 2015/16 se han realizado las modificaciones oportunas para la total actualización de dicho documento.

5.2. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO II)

Comisión de convivencia

a) Constitución: Se constituye en el seno del Consejo Escolar y estará formada por el Director, la Jefa de Estudios, un o una maestro/a y un padre, madre o tutor/a de alumno/a.

b) Funcionamiento: La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia. Se reunirá siempre que sea necesario ante la presentación de problemas

de convivencia en el Centro con objeto de asesorar al Director para la toma de decisiones. Así mismo esta comisión propondrá medidas para la prevención de problemas de convivencia.

5.3.-NORMATIVA SOBRE PERMISOS Y SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO.

Se atenderá a lo establecido en las disposiciones vigentes y sus respectivas modificaciones:

- Circular de septiembre de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos, sobre procedimientos administrativos de gestión de personal, aplicables a los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo.

- Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería, en lo que hace referencia a Directores y Directoras de centros educativos para la concesión de diferentes permisos (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 10 de septiembre de 2009)

- Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y a las Instrucciones sobre bajas de personal docente y permisos de los funcionarios públicos de 16 de octubre de 2012.

- Resolución de 14 de agosto de 2012, de la Consejería de educación, Cultura y Deporte, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

- Resolución De 27 De Enero De 2014, De La Consejería De Educación, Cultura Y Deporte, De Tercera Modificación De La Resolución De 14 De Agosto De 2012, Por La Que Se Delegan Competencias En Diversos Órganos De La Consejería.

- Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

- Decreto 1/2016, de 27 de enero, de primera modificación del Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

5.3.1. SUSTITUCIONES

La intervención de profesorado especialistas en las tutorías genera un horario libre de docencia directa al alumnado que revierte en aspectos de organización del Centro: sustituciones de bajas, apoyo a los alumnos que lo puedan necesitar...

a) En Educación Infantil las sustituciones las realizará el profesorado de apoyo. Ante la ausencia de una tutora realizará la sustitución en primer lugar siempre el apoyo que no imparta la psicomotricidad. Si se produjera la ausencia de dos tutoras a la vez, cada uno de los apoyos realizará una de las sustituciones. En los casos en los que las ausentes sean tres o más tutoras de Infantil, será el Equipo Directivo el que decida las medidas organizativas más oportunas pudiendo incluso llegar a sustituir el profesorado de Primaria.

En el caso de que se incorpore un profesor sustituto del titular, sustituirá al titular y no será el profesorado de apoyo quien lo sustituya.

b) En Educación Primaria, las bajas de corta duración o ausencias de una o varias horas se cubrirán con los profesores/as que tienen horas a disposición del Centro.

El profesorado de infantil también podrá sustituir en primaria si se requiere por necesidades del centro.

Las sustituciones serán asumidas por los maestros siempre que Consejería no contrate a otro profesor, teniendo en cuenta:

El tutor/a se quedará con sus alumnos en caso de ausencia de un especialista, excepto en aquellos casos en que el tutor/a del grupo sea además especialista y tenga que impartir clase de su especialidad en esas horas a sustituir.

Se intentará, en la medida de lo posible, que la sustitución la haga una persona del mismo nivel o ciclo.

En el caso de que exista disponibilidad de más de una persona para sustituir, se intenta en la medida de lo posible priorizar aquella que se encuentra en el cuadro de disponibilidad horaria en primer lugar. Dependiendo del número de sustituciones que acumule un profesor, el orden puede variar para compensar en lo posible los desequilibrios que se produzcan.

Las bajas de larga duración deberán ser cubiertas por la Administración Educativa.

El plan de sustituciones que se establezca, pretende solucionar situaciones puntuales y, en ningún caso, puede implantarse en detrimento de las opciones y servicios que funcionan de manera continuada en el Colegio.

5.3.2. ASISTENCIA DE PROFESORES.

Tanto en lo que se refiere al horario lectivo con niños/as, como a la sexta hora de permanencia en el Centro, el Equipo Directivo llevará un parte mensual de ausencias y permisos. Es deber de cada profesor/a justificar por escrito las ausencias.

Todo el profesorado tiene asignadas por la Jefa de Estudios tareas y responsabilidades durante las 6 horas de permanencia en el colegio.

Éstas incluyen docencia directa, apoyo al alumnado, coordinación de servicios y programas, cubrir sustituciones, reuniones de ciclo y nivel (para coordinar programaciones, debatir aspectos pedagógicos y de organización del Centro...), atención a las familias del alumnado, actividades de tutoría, cursos de formación en Centros... que redundan de forma directa en la calidad educativa que se oferta a nuestro alumnado.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Partiendo de la idea de que todos los componentes de la comunidad educativa tienen sus derechos y obligaciones, en todo momento nuestros planteamientos se enmarcan en las diferentes leyes que los regulan:

- La Constitución Española.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (LODE)
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de julio, General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Real Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros.
- Decreto 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de E. Infantil y Primaria.
- Resolución del 6 de agosto de 2001 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de E. Infantil y Primaria del Principado de Asturias.
- Resolución de 5 de agosto de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución del 6 de Agosto de 2001.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público.
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, de deberes y derechos del alumnado y fomento de la convivencia en centros docentes.
- Ley orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tanto los derechos como los deberes de toda la Comunidad Educativa se recogen en el RRI del centro.

7. RELACIONES CON EL ENTORNO SOCIAL

El Centro está abierto a valorar las propuestas que emanen de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento estará representado en el Consejo Escolar, a través de un miembro de la corporación municipal elegido por éste.

Se podrán establecer conciertos entre el colegio y el Ayuntamiento para la utilización de las instalaciones, fuera del horario escolar, con fines educativos, culturales y sociales.

El Centro tenderá a contactar con entidades culturales, sociales y deportivas del municipio, para establecer lazos de colaboración cuando proceda.

Asimismo colaborará en la medida de lo posible con aquellas organizaciones y asociaciones, sin ánimo de lucro, de carácter cultural, benéfico o deportivo, que buscando en su labor objetivos educativos o sociales lo soliciten en las condiciones establecidas en el RRI.

8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO

8.1 El programa de actividades extraescolares será propuesto por el AMPA, con el visto bueno de la Dirección del centro.

8.2 El programa de actividades complementarias del Centro será elaborado por los distintos niveles educativos, especificando la descripción de la actividad, quiénes se responsabilizan, quiénes participan y también la fecha de celebración de las mismas.

Todo el calendario anual de actividades complementarias, quedará recogido en la PGA del curso académico correspondiente de la que será informado el Consejo Escolar.

Las actividades complementarias que se realicen en el centro escolar y durante el horario lectivo (recogidas y planificadas en la PGA a principios de curso) son de obligado cumplimiento tanto para el alumnado como para el profesorado.

El alumnado que participen en las actividades complementarias y extraescolares que se realicen fuera del colegio han de presentar una autorización firmada por el padre, madre o tutor, que deberá entregarse dentro de los plazos marcados desde el Centro, al profesor tutor correspondiente.

Los alumnos que participen en tales actividades han de atenerse a la programación prevista y a las indicaciones de los profesores responsables, así como al horario fijado previamente para desarrollarlas.

A estas actividades acudirán los profesores tutores responsables que voluntariamente las hayan organizado. En los casos que se determinen podrán ir acompañados de los profesores especialistas. Si se diera la circunstancia de un tutor/a que a su vez es especialista del centro y en un mismo día coinciden dos actividades (una que afecta a su tutoría y la otra que afecta al profesor como especialista), se dará prioridad a la tutoría, debiendo acudir en este caso, a la actividad señalada para su grupo de tutorizados. Tendrán una especial consideración los niños con necesidades específicas.

Durante el desarrollo de la actividad los alumnos deberán tener un comportamiento correcto. De no ser así, se impondrán las sanciones previstas en el Reglamento de Régimen Interior.

Será informado el Consejo Escolar, dentro de la PGA, carecerán de ánimo de lucro y aquellas que se desarrollen fuera del centro tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores.

Cuando se estime oportuno puede solicitarse la colaboración de otras instituciones (Ayuntamiento, Cruz Roja, Policía Local, etc).

Las actividades complementarias pueden ser fijas u ocasionales. Se considerarán fijas aquellas que se hayan programado con la suficiente antelación y ocasionales cuando la actividad se programa con ocasión de alguna campaña exposición o actividad cultural. Las actividades fijas deberán ser, en lo posible, comunes a todos los cursos.

Aquellos alumnos que deciden no acogerse a una actividad complementaria que suponga salida del Centro deberán asistir al mismo. Su ausencia se considerará una falta de asistencia.

El responsable de la actividad deberá avisar a la Jefa de Estudios con una semana de antelación como mínimo a fin de que se prevean las posibles variantes organizativas que se produzcan.

El responsable económico de las actividades será el profesor encargado y la secretaria.

La contratación de autocares correrá a cargo del Director o personal docente en quien delegue.

A fin de poder realizar las actividades complementarias adecuadamente se procurará que haya un responsable por cada veinticinco alumnos o fracción; para ello se podrá pedir la ayuda de profesorado que lo desee. En Educación Infantil, acompañarán a los tutores uno o ambos profesores de apoyo según las circunstancias.

Previamente a la realización de cualquier actividad complementaria se dictarán las normas oportunas que la actividad requiera.

9. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRODUCCIÓN

El uso del teléfono del Centro estará restringido a las funciones de comunicación oficiales. Las llamadas personales que algún profesor/a realice serán consecuencia de una estricta necesidad.

Cuando se precisen hacer envíos de documentos o material se optará por los más económicos, procurando hacer las gestiones con la antelación debida para no tener que utilizar los servicios urgentes que siempre son más gravosos que el correo ordinario.

Se tratará de elegir el medio de reproducción más adecuado al número de copias que se necesite.

Se intentará promover en los alumnos/as actitudes positivas hacia el reciclaje de papel. En la sala de reproducción (fotocopiadora) se encuentra una caja destinada al reciclaje que se vaciará cada día en su contenedor correspondiente situado en el patio interior del centro. Siempre que sea posible se favorecerá el ahorro de papel fotocopiando por las dos caras.

10. PLANES Y PROGRAMAS

Citamos a continuación someramente los planes y programas desarrollados en el centro. Debido a la extensión de muchos de ellos y para hacer de este un documento manejable y sencillo se ha decidido no duplicar los documentos siguientes que se encuentran como anexos separados o recogidos en la concreción curricular del centro:

- Plan de acción tutorial. (PAT)
- Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI)
- Plan de Atención a la Diversidad (PAD)

10.1 BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca escolar (Infantil y Primaria), centralizará todo el material informativo del Centro que luego se ubicará en las distintas dependencias según las necesidades y acuerdos que vayan a tomarse.

Para transformar la Biblioteca del Colegio en un centro de documentación y recursos que reúna las condiciones precisas para un buen funcionamiento, se ha elaborado un proyecto en el que se han marcado los objetivos a cumplir y las actividades a realizar para la formación de usuarios y animación a la lectura, así como la realización de labores de registro, catalogación y tratamiento físico del material. Para ello, se ha actualizado el PLEI (Proyecto de Lectura, Escritura e Investigación) del centro.

10.2 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

En esta sociedad cambiante y globalizada la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) suponen un reto importante para la formación de todos los ciudadanos. Por eso la escuela no puede dejar pasar esta oportunidad que tiene para desempeñar un papel en la formación de los nuevos ciudadanos. La Red Internet es una fuente inagotable de información y de datos de primera mano que tiene que influir positivamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de todo el alumnado, fomentando un aprendizaje activo y una conciencia crítica ante el uso de estos medios. Es por lo que nuestro centro quiere potenciar de forma sistemática el conocimiento y uso de las TIC, utilizándolas como recurso didáctico e integrándolas en el currículo escolar.

10.3 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La legislación educativa vigente señala, de forma explícita, la significación de la atención a la diversidad, *“Partiendo de las necesidades detectadas y de los recursos disponibles, la Comisión de Coordinación Pedagógica, con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, elaborará un Programa que proporcione una respuesta educativa coherente, coordinada y encaminada a que todo el alumnado alcance los objetivos propuestos”*.

Se indica además que este Programa, incluirá al menos los siguientes apartados:

- a) Las medidas educativas de carácter ordinario y extraordinario que sean necesarias (medidas complementarias, refuerzo educativo, adaptación curricular individualizada, ...).
- b) Las medidas organizativas con relación a espacios, tiempos y agrupamientos (grupos flexibles, refuerzos, apoyos ...).
- c) El reparto de tareas a desarrollar por los diferentes maestros y maestras del centro, con especial referencia a los especialistas de apoyo a la integración y a la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

A estos apartados hay que añadir, siguiendo las instrucciones de las Circulares de Inicio de curso, los planes de tránsito de infantil a primaria así como el de coordinación entre el colegio de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria en el proceso de transición desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.

Si bien la atención a la diversidad supone una actitud del equipo docente que lleva a una práctica docente continua, se pueden concretar algunas de las actuaciones llevadas a cabo en el centro en este sentido, para el siguiente tipo de alumnado:

- ACNEE (Alumnos con Necesidades Educativas Especiales).
- Alumnos con Necesidades Específicas de Aprendizaje.
- Alumnos con Necesidades Específicas derivadas de Altas Capacidades.
- Alumnos con Necesidades derivadas de condiciones personales o historia escolar.

Este punto se encuentra desarrollado en la Concreción Curricular (apartado 7 del documento).

Además, se intenta ajustar la intervención educativa, según las circunstancias personales y escolares con todo el alumnado que así lo precisara, en aspectos relacionados con dificultades en el desarrollo social, emocional o conductual que puedan interferir en la adquisición de los aprendizajes o en el buen desarrollo global de alumno o alumna.

10.4. PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL: CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

- En el curso 13/14 se abrió una primera fase de Caminos Escolares Seguros. Esta a su vez, se dividía en una primera fase de formación y otra de información. El **objetivo** de este curso es impulsar la culminación de las fases hasta la fase de implementación en el punto de adecuación de itinerarios.
- Se desarrollará durante todo el curso en coordinación con la Policía Local de Noreña.
- Coordinadora: Susana Álvarez Fernández.
- El desarrollo del programa se encuentra en la Jefatura de Estudios.

10.5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE (Fruta en la escuela)

- Asesoramiento sobre aspectos nutricionales que favorezcan la adopción de hábitos alimentarios saludables entre nuestros alumnos usuarios del servicio de comedor (contenidos nutricionales de los alimentos, supervisión de menús, etc.)
- Se desarrollará durante todo el curso.
- Coordinador: José Adolfo Oliver López
- El desarrollo del programa se encuentra en la Jefatura de Estudios.

10.6. PROYECTO DE ECOHUERTO ESCOLAR

- Actividad para trabajar la educación ambiental en la escuela, que prepare personas sensibles al entorno natural, e interrelacione a los niños él.
- Se desarrollará durante todo el curso.
- Coordinador: José Adolfo Oliver López

Se adjudican sesiones en el horario del responsable para su coordinación.

PLANNING ANUAL DEL HUERTO ESCOLAR

La organización del huerto escolar para el curso 2015/16 será la siguiente:

Hemos preseleccionado unas plantas para trabajar en los distintos bancales y el invernadero. Estas son: guisantes, ajos, patatas, maíz, cherry, perejil, puerros y cebollas para los bancales exteriores y lechugas, tomates y pimientos para el invernadero. Y también plantas aromáticas.

Cada profesor participará en el cuidado de todas las plantas para que los alumnos puedan observar el crecimiento y los cuidados necesarios de todas ellas.

Los pasos en general a seguir cuando bajamos al huerto son los siguientes:

- planificar la tarea con antelación.
- observar y mostrar a los alumnos el crecimiento de las distintas variedades.
- Identificar las necesidades (limpiar, regar, podar, tutorizar, cosechar...)
- Realizar aquellas tareas que sean necesarias y apuntar en un registro lo que se ha hecho y lo que queda pendiente.

10.7. PROYECTO DE MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS POR AGRUPACIONES DE CENTROS DE DIFERENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Este proyecto está enmarcado en la iniciativa europea Opening Up Education.
- Nombre proyecto: "Hervás-Noreña". Sembrando conocimientos, cosechando experiencias, compartiendo vivencias".
- Se trata de un proyecto que puede relacionarse con los anteriores ya que además de cambiar experiencias con otro centro a través de la creación de un blog escolar, se trabaja el huerto escolar y la alimentación saludable.
- Coordinador: David Maylín Alonso
- El proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2015 aunque se intentará dar continuidad a las actividades que en él se desarrollan.
- Se adjudican sesiones en el horario del responsable para su coordinación.

11. PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

11.1. SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar es un servicio complementario facilitado y gestionado directamente por el Centro, tanto para alumnos, profesores y personal no docente participante en el mismo.

Objetivos:

- Atender las necesidades del alumnado del centro, prioritariamente los transportados y aquellos que presenten carencias socioeconómicas.
- Proporcionar un servicio a las familias que lo demanden para satisfacer necesidades familiares ligadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Servir de instrumento educativo para la formación de buenos hábitos de salud e higiene.

11.1.1 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Del Consejo Escolar (Comisión de Comedor)

- Garantizar su organización y funcionamiento.
- Elaborar las directrices para su programación y funcionamiento.
- Admitir al alumnado por necesidades de escolarización y/o socioeconómicas.
- Aplicar criterios de admisión en el caso de existir más demanda de comensales contribuyentes que plazas ofertadas.
- Elaborar los menús escolares.

Para ello, se llevará a cabo una reunión al trimestre.

Del Director/a:

- Dirigir y coordinar el servicio.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo y mantenerlo informado de las cuestiones organizativas que pudieran competir a cada sector implicado.
- Autorizar gastos y ordenar pagos, según el presupuesto aprobado.
- Velar por el cumplimiento de las normas, en especial las de sanidad e higiene.

Del Secretario/a y/o del encargado de comedor:

- Ejercer de interlocutor con usuarios, consejería, empresas y proveedores (en coordinación con el director).
- Ejercer, por delegación del/la directora/a la jefatura del personal contratado.
- Supervisar la elaboración de menús mensuales y velar por que sean informados a las familias con antelación.
- Realizar la gestión económica del comedor (coordinadamente con el director): supervisión de la facturación, tanto de ingresos como de gastos, así como la contabilidad específica del servicio y los pagos correspondientes.

Un profesor o profesora del Claustro podrá ejercer funciones de encargado/a del servicio de comedor.

En este sentido, podrá hacerse cargo, por delegación de las personas titulares de la Dirección y Secretaría del centro y con su supervisión, de las funciones que a este respecto figuran en los apartados anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades que en última instancia corresponden a la Dirección y Secretaría del centro.

Del personal de cocina:

- **Del cocinero/a**
- **Del ayudante de cocina**
- **Del operario de servicio**

Se regirán según convenio regulador vigente.

Del personal de vigilancia.

- Velar por el cumplimiento de las normas de comedor.
- Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y la adquisición de hábitos sociales a los alumnos.
- Ponerse en comunicación con la familia en los siguientes casos:
 - Enfermedad.
 - El niño no ha controlado esfínteres y deben acudir a cambiarlo.
 - Cuando haya habido un accidente y con urgencia se le traslade al centro de salud.
 - Cualquier situación que se considere necesaria.
- Notificar a los maestros la ausencia de un alumno durante el período de comedor escolar e informar a las familias de la cumplimentación del justificante en Secretaría.
- Buscar a los alumnos que se tienen que ausentar durante el período del comedor, por estar enfermos o bien por solicitud de un familiar.
- Complimentar, en caso necesario, los partes de incidencias respecto a las conductas inadecuadas de los alumnos y comunicarlo al responsable de comedor.
- Será responsabilidad de las cuidadoras velar por el cumplimiento de las normas dadas, inculcar hábitos en los distintos aspectos mencionados e intervenir ante cualquier conato de insultos, coacción o agresión/pelea,
- Imponer las sanciones pertinentes que dicta el RRI y según su competencia, en caso de conductas inadecuadas por parte de los alumnos
- Reunirse mensualmente con el/los responsable/s de comedor con el fin de evaluar y establecer pautas de mejora en el servicio si fuese necesario.
- A principios de curso y antes de que comience el comedor escolar se reunirá el personal de vigilancia con las profesoras de educación infantil para coordinar aquellos aspectos del funcionamiento de comedor que atañe a este ciclo.

De los alumnos de 5º y 6º:

- Los alumnos de 5º y 6º ayudarán a servir las mesas.

- Colaborar en la recogida del servicio de mesas, a la hora de recoger platos y vasos, juntándolos en la cabecera de la mesa y llevándolos al carro.

De las familias:

- Reforzar los hábitos de salud e higiene trabajados en el comedor.
- Trabajar con los alumnos las conductas adecuadas en la mesa.
- Colaborar con el Centro en el caso de producirse una falta por parte del alumno/a y ser sancionado.
- Notificar en la Conserjería del centro cuando un alumno vaya a faltar al servicio de comedor.
- En el caso de acudir al centro en horario de comedor para recoger a un alumno, deberán comunicarlo a las monitoras de comedor el día antes y por escrito en el papel de comunicación de ausencia que se proporciona en el centro. La entrada al recinto en este horario, se hará por la puerta pequeña cuya apertura corresponderá a las encargadas de comedor.
- Con el fin de realizar un menú especial adaptado al niño, se informará por escrito al responsable de comedor sobre los problemas médicos que pueda presentar. Se traerá informe facultativo que se presentará en la secretaría del centro.

11.1.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR**a) Requisitos previos:**

Para que un alumno de Educación Infantil, pueda hacer uso del servicio de comedor, se han de cumplir una serie de condiciones:

- Mantenerse sentado en la silla durante el tiempo de la comida.
- Comer con cierta autonomía, teniendo un manejo adecuado de la cuchara y el tenedor.
- Masticar los alimentos.
- Comer alimentos sólidos, no sólo purés.

b) Solicitud y condiciones del servicio:

b.1) Las plazas se limitarán a 194, no obstante todos los alumnos que cumplan los requisitos serán admitidos siempre y cuando el comedor escolar tenga capacidad para ello, teniendo en cuenta que se establecerá un único turno de comidas.

b.2) No se contempla la opción del uso esporádico (llamados días sueltos).

b.3) A la hora de solicitar la plaza se adquirirá un compromiso de permanencia para todo el curso escolar (hay que tener en cuenta que se hace una media en el precio de servicio para que todos los meses se abone la misma cantidad), de tal forma que solamente se tendrán en cuenta, y previa justificación o acreditación en los siguientes casos:

Alta de comedor:

Nueva matrícula: La incorporación de un alumno que cumpla los requisitos 1, 2, 3 y 4 descritos en el punto b.4, supondría tener plaza segura.

Bajas de comedor:

Por razones familiares o laborales. Cualquier alumno que se dé de baja en el servicio supone la pérdida de plaza hasta el curso siguiente. Deberá comunicarlo en la secretaría del Centro y firmar la renuncia a la plaza.

b.4) Se solicitará antes del inicio de cada curso escolar y tendrán derecho al uso del servicio los alumnos que se encuentren en alguna de estos requisitos:

1-Alumnos no contribuyentes (transportados).

2-Alumnos contribuyentes subvencionados por otras instituciones: De manera excepcional y en casos de extrema necesidad, el colegio se coordinará con los Servicios Sociales para prestar el servicio de comedor escolar a aquellos alumnos que lo pudieran precisar.

3-Alumnos contribuyentes con padres trabajadores en el centro.

4-Alumnos contribuyentes de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

5-Alumnos contribuyentes: Familias donde trabajen el padre y la madre o familias monoparentales en las que trabaje el padre, la madre o tutor/a legal, empadronados en Noreña o con domicilio laboral en Noreña.

b.5) Documentación acreditativa: *(Sólo para los siguientes casos. En los demás serán aportados por el Centro)*

5- Alumnos contribuyentes: Familias donde trabajen el padre y la madre o familias monoparentales en las que trabaje el padre, la madre o tutor/a legal, empadronados en Noreña o con domicilio laboral en Noreña.

- Informe de vida laboral o informe de la situación actual del trabajador con fecha comprendida entre la recepción de esta información y fecha de fin de plazo de la solicitud.
- Certificado de empadronamiento colectivo (donde conste todos los miembros que viven en la unidad familiar) con fecha comprendida entre la recepción de esta información y fecha de fin de plazo de la solicitud.
- Se aportará documentación que acredite la condición de familia monoparental.

b.6) En el caso de que hubiese plazas libres al final del proceso, la Comisión de Comedor del Consejo Escolar, procederá a sortear dos letras del primer apellido y en el sentido ascendente

o descendente del abecedario, a efectos de determinar que alumnado hará uso del servicio hasta completar el número de aforo, con el siguiente orden de preferencia:

- 1º Familias no incluidas en el punto b.4. y que estén empadronadas en Noreña.
- 2º Familias no incluidas en los puntos anteriores.

Una vez finalizado el proceso e iniciado el comedor escolar, no dará lugar solicitar alta en el servicio, aunque existan bajas en el mismo, ya que puede haber matrículas nuevas que puedan cumplir los requisitos.

b.7) De forma transitoria, desde la aplicación de este plan de funcionamiento del comedor escolar y hasta finalizar su escolarización en el centro, podrán seguir haciendo uso del servicio, aquellos alumnos que cumplan todos y cada uno de estos requisitos:

- no estén empadronados en Noreña
- que hayan utilizado continuamente el servicio hasta el curso 2011/2012
- que en el momento de su solicitud, se encuentren en alguna de las circunstancias descritas (2,3, 4 y 5) en el punto b.4

b.8) En caso de que se presente una situación no contemplada en todo lo anteriormente expuesto, será tratada en la Comisión de Comedor del Consejo Escolar.

b.9) El recibo de comedor estará domiciliado (no se abonará en la secretaría del centro) y se cargará a partir del día 5 de cada mes. En el caso de que venga devuelto se sumará el cargo al mes siguiente. La comisión que se aplica por cada recibo devuelto correrá a cargo de la familia y no del centro. Dos meses seguidos sin abonar el importe, significará la pérdida de plaza en el comedor escolar. Para volver a solicitarla al curso siguiente, será imprescindible el pago del importe pendiente. Se comunicará la situación a las familias.

b.10) El profesorado pagará a mes vencido en la secretaría del centro el mismo importe que el alumnado. Adquirirá el compromiso de permanencia durante todo el curso escolar o el carácter de uso esporádico (abonará el precio de día suelto).

c) Funcionamiento:

C.1. En las entradas

Para la entrada al comedor se diferenciarán a los alumnos de Educación Infantil de los de Primaria, utilizando los primeros los aseos del pasillo de Infantil y los segundos los aseos que están junto al comedor.

Las cuidadoras se distribuirán en Educación Infantil y Primaria según criterio del encargado de comedor.

Educación Infantil: Para la higiene de los alumnos, procederemos de la siguiente forma:

- Las cuidadoras acudirán a las aulas cinco minutos antes de finalizar las sesiones e irán pasando a los alumnos que ya han finalizado sus tareas a los servicios para ir lavando las manos y haciendo sus necesidades.

Educación Primaria:

- Los alumnos bajarán de las aulas acompañados por el profesor correspondiente. Una vez en el patio las cuidadoras estarán encargadas de que los alumnos se coloquen por filas (en el mismo lugar que en las entradas y recreos).
- Pasarán a los servicios para lavarse las manos y hacer sus necesidades. En el comedor, no se permitirá que los alumnos salgan a los servicios, excepto en caso de máxima urgencia o enfermedad. Una de las cuidadoras estará en el pasillo de los servicios dispensando jabón y toallitas y vigilando que haya orden dentro de los baños. Dos alumnos/as de 6º podrán colaborar con los paños para secar las manos.
- Por filas y cursos, empezando por los alumnos de 6º. Esto se hará con celeridad y orden. Las cuidadoras que están en el patio pasarán al comedor una vez finalizada su labor: si aún no se han acabado de colocar los alumnos colaborarán con esta tarea y si no es necesario pasarán a recoger las bandejas para empezar a servir.

C.2. En el comedor.

Una vez que todos los alumnos de Primaria están colocados en sus mesas, se comenzará a servir la comida. El tiempo que se dedicará a cada plato será aproximadamente:

- Primer plato, 15 min.
- Segundo plato, 15 min.
- Postre 10 min.

Este tiempo varía en los alumnos de Educación Infantil, adaptándonos un poco a sus características, en especial en los alumnos de Infantil 3 años. En cualquier caso solo se les dará la oportunidad de repetir cada uno de los platos una sola vez.

Durante la comida se procurará que haya un ambiente calmado. Y nos atenderemos a la siguiente organización:

- Después del segundo plato se recogerán los platos, quedando sólo el menaje necesario para el postre. Los alumnos de Primaria, subirán las sillas en las mesas, y saldrán caminando, en orden, cuando se les autorice ya que saldrán por mesas.
- En las mesas están sentados niños de diferentes niveles y habrá una cuidadora por cada dos mesas, excepto en Infantil de tres años; en esta edad se sientan todos juntos y con un grupo de cuidadoras asignadas exclusivamente para ellos.
- Los alumnos de 5º y 6º colaborarán recogiendo la mesa en la que están asignados, saldrán

al patio los últimos junto con la cuidadora que había quedado en el comedor.

- La limpieza del comedor será responsabilidad de la persona asignada para este trabajo si bien se procurará que no caiga comida al suelo. De todos modos, y apelando al sentido común, es recomendable que en el caso de vómitos, diarrea... esa limpieza sea realizada por las cuidadoras.
- Los alumnos que después de servir la comida, aún sigan con alguno de los platos se les dará un plazo de 15 minutos para que finalicen la comida.
- En el comedor habrá un único turno, el alumnado estará mezclado por edades y por cada dos mesas habrá una cuidadora, salvo con los más pequeños como se ha especificado anteriormente.

C.3. En el Recreo:

Durante el tiempo posterior a la comida, se podrán llevar a cabo distintas actividades:

Educación Infantil: después de comer, los niños y niñas tendrán un tiempo de recreo. Las actividades a realizar variarán dependiendo del clima. En los días sin lluvia, se situarán en su patio, que será de uso exclusivo para infantil. Podrán utilizar juguetes que luego tendrán la responsabilidad de recoger. En los días de lluvia, nos situaremos en las aulas y pasillos, procurando realizar juegos, canciones y otras actividades. También se podrán llevar a cabo actividades en la Biblioteca.

Educación Primaria: Una vez finalizada la comida, el alumnado podrá realizar alguna de las siguientes actividades:

-Acudir a alguna de las actividades extraescolares.

-Juegos en el patio: jugarán en el patio de la parte delantera y lateral del centro. Se evitará que jueguen en la parte de atrás del edificio de aulas, de la secretaría o la casa del conserje. El uso del balón solo será admitido en las pistas adecuadas para ello. En las zonas verdes y zona cubierta se realizarán otro tipo de juegos. El material que se utilice debe ser pedido a las cuidadoras y éstas velarán por que los niños responsables recojan todo antes de que toque el timbre. Se prohibirán juegos peligrosos, entendiéndose todos aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de los niños, así como el uso de aparatos electrónicos (juegos, móviles, mp3, etc.)

-Actividades de estudio en la Biblioteca: Los alumnos podrán hacer uso de la Biblioteca del centro para la realización de tareas escolares, lectura y consulta de libros.

11.1.3. NORMAS DE CONVIVENCIA Y LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDEN POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS MISMAS

Normas de convivencia:

En la entrada al comedor:

- Los alumnos una vez que bajan se pondrán en las filas en orden y atenderán las indicaciones de las cuidadoras.
- Una vez que se indique la entrada al comedor, ésta se hará en orden y los alumnos irán

directamente al sitio que se les tiene asignado para sentarse.

En el comedor:

- Los alumnos una vez que hayan accedido al comedor, no deben levantarse de sus mesas, correr por el recinto, jugar o balancearse en las sillas.
Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales y respetando la comida y a sus compañeros.
- Los alumnos comerán utilizando adecuadamente los cubiertos y nunca jugando con ellos.
- Se mantendrá un volumen de voz adecuado, dentro de lo posible.
- Los niños y niñas procurarán no ensuciar su sitio. Los que ensucien a propósito su espacio lo limpiarán antes de salir al patio.
- El alumnado seguirá en todo momento las indicaciones del personal de vigilancia.

En el recreo:

• En el patio:

- Están separadas las zonas para Educación Infantil y Primaria. Los alumnos permanecerán en la zona del patio que les corresponde.
- Los alumnos de Primaria podrán utilizar balones solamente en las pistas. La zona cubierta y verde será para la realización de otros juegos.
- Se prohibirán juegos peligrosos (entendiéndose todos aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de los niños) y el uso de aparatos electrónicos.
- No se comerán golosinas ni pipas.

• Aulas y pasillos de infantil:

Se utilizarán en caso de lluvia y en ellos se realizarán distintos tipos de juegos (de mesa, canciones, vídeo...)

- Los materiales y juegos que se utilicen serán recogidos antes de acabar el recreo.
- Se mantendrá un clima tranquilo y sin excesivo ruido.

• Biblioteca:

- Se mantendrá un clima tranquilo y relajado.
- Los libros deberán usarse adecuadamente y dejándolos en el lugar en el que se han encontrado.
- El servicio de préstamo no está disponible en este horario.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

1.- En cuanto a las conductas contrarias a las normas de convivencia

Serán consideradas como tales las siguientes conductas:

- a. Las faltas de orden a las entradas y salidas del comedor, haciéndolo de forma atropellada y no respetando el paso de otros compañeros.
- b. Correr y saltar por el comedor, balancearse en las sillas, y levantarse de su sitio.

- c. No comer siguiendo unas normas mínimas de educación, molestando a los demás compañeros.
- d. Gritar dentro del comedor.
- e. No seguir las normas de conducta en el patio.
- f. No colaborar con las actividades encomendadas por las cuidadoras.
- g. Las faltas de respeto hacia cualquier persona que participa en el comedor.

Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Para las conductas inadecuadas se hará una amonestación verbal al alumno.
- Para la conducta c, habrá una amonestación verbal. Si la conducta se repite el alumno será apartado de la mesa y comerá en una mesa independiente habilitada para este fin.
- Para la conducta e, el alumno abandonará el patio de juego. Si la conducta se repitiera podrá retirarse el derecho a asistir durante un período de tiempo inferior a 5 días.
- Para la conducta g, se hará una amonestación verbal. Si la conducta se mantiene intervendrá el responsable de comedor.
- De las conductas inapropiadas se hará un parte de incidencia que será remitido por el responsable del comedor a las familias mensualmente.

Personal competente para imponer las sanciones previstas.

Todas las medidas serán tomadas por las cuidadoras de comedor. El profesorado no es responsable del alumnado durante este periodo

2.- En cuanto a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Serán consideradas como tales las siguientes conductas:

- a. La agresión física a cualquier miembro del comedor (alumnos, cuidadoras, cocineras y responsables).
- b. Las amenazas, injurias y ofensas contra cualquier miembro del comedor.
- c. Las actuaciones o la incitación a las mismas que supongan un peligro para la salud o la integridad física para cualquier miembro del comedor.
- d. Las vejaciones o humillaciones para cualquier miembro del comedor escolar.
- e. El deterioro grave del material o menaje del comedor.
- f. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- g. La reiteración de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- h. Las conductas atentatorias de palabra u obra contra un miembro del profesorado y personal del centro.

Medidas de corrección para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Para la a, b, d y h se podrán contemplar, dependiendo del grado de gravedad y de la edad del

alumno:

- a.1. Una disculpa.
- a.2. La privación del tiempo de ocio por un máximo de 15 días, durante el que se realizará un trabajo que tenga un objetivo pedagógico.
- a.3. La suspensión del derecho de uso del comedor, bien por un período de tiempo o indefinidamente.

• **Para la conducta c,**

- b.1. Si se da en el comedor, el alumno será apartado de la mesa y se le retirarán los objetos con los que podría lastimarse.
- b.2. Si la conducta se da en el período anterior o posterior al tiempo para la comida, se le privará del tiempo de ocio por un máximo de 15 días, durante el que se realizará un trabajo que tenga un objetivo pedagógico.

- Para la conducta e, el alumno realizará tareas que contribuyan a la reparación del daño causado.

En caso de no poder repararse el daño, la familia se hará cargo de los gastos económicos que esto suponga.

- Para las conductas f y g, el alumno podrá perder el derecho de uso de comedor por un máximo de 15 días.
- De todas estas conductas quedará registrado un parte de incidencias que será remitido por el responsable del comedor a las familias mensualmente.

Personal competente para imponer las sanciones previstas.

Estas correcciones serán impuestas por el responsable del comedor, excepto en las a.3. y d que serán impuestas por el Director.

3.- Gradación de las correcciones educativas.

Las correcciones anteriormente recogidas serán atenuadas o agravadas por las siguientes circunstancias:

- a) Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - La falta de intencionalidad.
 - La petición de excusas.
 - El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- b) Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - La premeditación y la reiteración.

- Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de miembros del comedor.
- La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

12. DISPOSICIONES FINALES

El presente Proyecto está elaborado siguiendo las líneas directrices de la recién publicada Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), séptima ley orgánica de Educación de la democracia española que comenzó a aplicarse, de forma gradual, en el curso académico 2014-2015.

Los antecedentes fundamentales de la LOMCE están constituidos por la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), así como la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), que se modifican con menor intensidad.

Solamente en algunos aspectos, la LOE ha sido modificada por la LOMCE mediante un artículo único. A la hora de elaborar el presente documento, se ha tenido en cuenta la normativa vigente, siendo conscientes de los profundos cambios que está experimentando el sistema educativo español en los últimos años, y que añaden aún más si cabe un carácter dinámico y susceptible a revisiones de este Proyecto Educativo.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL PEC

Como cualquier documento de centro, este proyecto, es susceptible a revisiones y su evaluación podrá hacerse a través de la PGA anual, de la Memoria fin de curso o en cualquier otro momento si fuera preciso incluir o modificar cualquiera de sus aspectos.

Dichas modificaciones podrán ser efectuadas por el Equipo directivo, el Claustro de profesores o cualquier otro sector de la comunidad educativa representado en el Consejo Escolar del centro.

Una vez planteadas las medidas, el equipo directivo las analizará, se debatirán en reuniones de coordinación o claustro y se aprobará, informado en Consejo Escolar, su inclusión o no según sea preciso.

Dado que en la elaboración del PEC se ven implicados varios sectores de la Comunidad Educativa se hace necesario difundir entre la misma este documento. Por ello se dejará a disposición de todas aquellas personas que estén interesadas en el mismo, por medio de el depósito en la Secretaría del centro, un ejemplar en formato papel del mismo.

29 DE JUNIO 2016